



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 2 DE JULIO DE 2003

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **dos de julio de dos mil tres**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha.

No existiendo objeciones a la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día establecidos, no obstante el concejal portavoz del Partido Popular manifiesta que nunca pondrán objeción a las convocatorias siempre y cuando el horario de celebración de los Plenos sea razonable, se notifique con la antelación suficiente y se faciliten los expedientes en condiciones para poder desempeñar su labor.

PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR 14/06/2003. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. asistentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de junio de 2003.

No existiendo objeciones al acta ésta se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía por la que se nombran los Tenientes de Alcalde, los miembros de la Comisión de Gobierno y las Delegaciones en los distintos Concejales, y que copiadas literalmente son las siguientes:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 244/03

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Concluido el proceso electoral y constituida la nueva Corporación, corresponde a la Alcaldía en virtud de las competencias que le otorga el Ordenamiento Jurídico vigente, la designación de los miembros que han de sustituir a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en este sentido y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

1º. En conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el 22 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha vengo en designar Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, **Dª Concepción Vinader Conejero.**
Segundo Teniente de Alcalde, **D. José Esteve Herrero.**
Tercer Teniente de Alcalde, **Dª Isabel Mª Sánchez Sáez.**
Cuarto Teniente de Alcalde, **D. José Antonio Montesinos Sánchez.**

2º. Los Tenientes de Alcalde designados me sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

4º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación.

RESOLUCION NÚMERO 245/03
ASUNTO: NOMBRAMIENTO COMISION DE GOBIERNO

Concluido el mandato de los Tenientes de Alcalde integrantes de la Comisión de Gobierno, como consecuencia de la constitución de la Corporación el pasado día 14 del presente mes de junio, y habida cuenta que en este municipio existe la Comisión de Gobierno por disposición de los artículos 20.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 22 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que está compuesta por el tercio del número legal de Concejales.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorga los artículos 21.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

1º. Designar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

Dª Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
Dª Isabel Mª Sánchez Sáez y
D. José Antonio Montesinos Sánchez.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación.

RESOLUCION NÚMERO 246/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Constituido el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del presente mes de junio y al objeto de adjudicar tareas a los distintos concejales.

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Texto Básico de Régimen Local y 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

1º. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde D^a Concepción Vinader Conejero el otorgamiento de licencias urbanísticas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Autonómica 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, siguientes:

- a) Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o parcelas en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de reparcelación.
- e) Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso.
- f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- g) La demolición de construcciones, salvo los casos de ruina inminente.
- i) El cerramiento de fincas, ruinas y vallados.
- N) La instalación de invernaderos.
- o) La colocación de carteles y vallas visibles desde la vía pública.

2º. Delegar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la tramitación y declaración de ruina de los inmuebles incluida la inminente.

3º. Licencias de Primera Ocupación de utilización de las viviendas, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

4º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

5º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 247/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Al inicio de un nuevo mandato corporativo, las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Alcaldía, de acuerdo con el organigrama de funcionamiento se delegan funciones en los concejales.

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Texto Básico de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVE:

1º. Delegar en la Concejala Dª Concepción Vinader Conejero el servicio de Obras y Urbanismo de este M.I. Ayuntamiento.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 248/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Al inicio de una nueva legislatura y atendida la experiencia recogida de la que ahora concluye parece adecuado continuar con la misma trayectoria a este respecto.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que el otorgan los artículos 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias de esta Alcaldía en materia de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, en la Primer Teniente Dª Concepción Vinader Conejero.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 249/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Como ha venido siendo habitual en legislaturas anteriores, los asuntos relacionados con Interior comprensivos de personal incluida la Policía Local en cuanto a mercados, instrucción de expedientes y tramitación, y sanciones.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que el otorgan los artículos 21 del Texto Básico de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar en el Teniente de Alcalde D. José Esteve Herrero, los asuntos relacionados con Personal, incluida la Policía Local en cuanto a funcionamiento, armamento y uniformidad.

2º. Delegar las competencias referentes a Mercados tanto en vía pública como fijos.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

3º. Delegar la instrucción, tramitación y sanciones por incumplimiento de las normas de tráfico dentro del término municipal.

4º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

5º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 250/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

En legislaturas precedentes la dispersión de servicios carecían de concreción para su eficaz funcionamiento, consciente de que se diluían las competencias y al objeto de centrar en una concejalía los asuntos diarios y de inmediata resolución.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que el otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar en la Teniente de Alcalde D^a Isabel M^a Sánchez Sáez, las competencias referentes a mantenimiento de Servicios Municipales: alumbrado público, limpieza viaria, aguas, redes de saneamiento, fuentes públicas y cualesquiera de las competencias de esta Alcaldía, no delegadas expresamente a otras concejalías.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 251/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

En la última legislatura las competencias en materia de Sanidad, Medio Ambiente y Agricultura han sido gestionadas conjuntamente por un mismo Concejal, cuyo resultado ha sido satisfactorio, por ello.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que el otorgan los artículos 21 del Texto básico de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias de Sanidad, Medio Ambiente y Agricultura en el Concejal D. Pascual Amorós Bañón.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 252/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Las concejalías que en esta legislatura que ahora se inicia parece, como ya ocurriera en la anterior, llamadas a tener más repercusión en los ciudadanos en la de Cultura y Deportes, a este efecto.

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3) del Texto básico de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias de esta Alcaldía en materia de Cultura y Deportes, en la Concejala D^a M^a Dolores Vinader Cañadas.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 253/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

La Juventud es tema de preocupación constante para quienes asumimos responsabilidades políticas y para ello se precisa dedicación y relación permanente con los jóvenes, captar sus inquietudes, sus deseos y sus aspiraciones, por todo ello.

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias de esta Alcaldía en materia de Juventud y Turismo, en la Concejala D^a Cristina Navarro Conejero.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 254/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

El excelente resultado de la gestión de la Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio, aconseja para esta legislatura que ahora se inicia proseguir en misma directriz, por todo ello.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el Concejal D. José Antonio Montesinos Sánchez.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 255/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Separadas las funciones de Cultura con las de Educación y al objeto de alcanzar la eficacia necesaria.

Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias en materia de Educación en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Montesinos Sánchez.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 262/03 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

El quehacer diario de los servicios municipales entre ellos el de mantenimiento del Servicio de Aguas ha sido delegado por una parte, por otra parte todo lo referente a la gestión del servicio y relaciones con la empresa concesionaria del servicio de aguas resulta conveniente que esta función se desdoble y se delegue en otro Teniente de Alcalde, por ello.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar las competencias en materia de gestión y relaciones con la empresa concesionaria del Servicio de Aguas al Teniente de Alcalde D. José Esteve Herrero.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese al interesado y publíquese en el “Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 263/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

La incorporación a la actividad municipal desde el pasado ejercicio del Centro de Atención a la Mujer, que junto con el servicio de Asistencia Social en sus diversas facetas y observados los resultados de la anterior legislatura.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que el otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar competencias de esta Alcaldía en materia de Atención a la Mujer y Bienestar Social, en la Teniente de Alcalde Dª Isabel Mª Sánchez Sáez.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

RESOLUCION NÚMERO 264/03
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Al objeto de continuar con la trayectoria emprendida en la legislatura anterior cuyos resultados han sido bien acogidos.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones, RESUELVE:

1º. Delegar competencias de esta Alcaldía en materia de Festejos, en la Teniente de Alcalde Dª Isabel Mª Sánchez Sáez.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial. »»

Finalizada la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular alegando la falta de algunos decretos. A lo cual el alcalde responde que se han dado cuenta a este pleno de los decretos referentes a temas de delegación de competencias y composición de los órganos de gobierno. Y que los decretos que faltan corresponden a temas de licencia de obras, parcelación, etc...; de los que se dará cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

La Corporación queda enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y que copiada literalmente es como sigue:

«PROPUESTA

QUE PRESENTA EL ALCALDE D. VICENTE SANCHEZ MIRA, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

La Modificación introducida por la Ley 11/1999 de 21 de Abril por la que se modifica la Ley de Bases de Régimen Local determina que los Plenos del Ayuntamiento podrán celebrarse en municipios comprendidos entre 5001 a 20.000 habitantes un Pleno Ordinaria cada dos meses y los Extraordinarios cuando así lo decida el Presidente o lo solicite un número de Concejales.

En este sentido esta Alcaldía considera que el volumen del funcionamiento normal del Ayuntamiento en esta nueva legislatura puede concretarse en un Pleno Ordinario cada dos meses, en la primera quincena del mes que corresponda y en meses pares, sin perjuicio de los Extraordinarios que fueran necesarios.

En estos términos el Alcalde-Presidente que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la presente propuesta por si merece su aprobación acompañada del informe de Secretaría. » »

La Corporación queda enterada. Aprobándose por unanimidad.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

« **PROPUESTA** QUE PRESENTA EL ALCALDE D. VICENTE SANCHEZ MIRA, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Una vez tomada la nueva Corporación y dentro de los treinta días siguientes el Alcalde-Presidente debe proponer al Ayuntamiento Pleno la creación y composición de aquellos órganos que tienen como función la de examinar y dictaminar los asuntos que después se han de decidir en sesión plenaria.

A este objeto el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Obras y Urbanismo
- Desarrollo Económico
- Personal y Régimen Interior
- Educación
- Aguas

- Cultura y Deportes
- Agricultura, Medio Ambiente, Salud y Consumo
- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas
- Fiestas
- Bienestar Social y Mujer
- Juventud
- Turismo
- Servicios

La proporcionalidad de la composición de las comisiones sería: el Alcalde o Concejales en quien delegue, dos miembros del Partido Socialista y dos del Partido Popular.

En estos términos el Alcalde-Presidente que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la presente propuesta por si considera procedente prestarle su aprobación. » »

Terminada la lectura de la propuesta, toma la palabra el portavoz del Partido Popular alegando la falta de participación de los concejales del Partido Popular en el gobierno del municipio. Falta de colaboración. No participación en la Comisión de Gobierno.

A lo que la portavoz del Grupo Socialista responde que la representación de los miembros del Partido Popular en las comisiones informativas es la misma que la del Grupo Socialista, dos miembros, y el alcalde en la calidad de presidente. La Comisión de Gobierno en los últimos años ha funcionado bien y se continúa con la misma composición.

Para terminar toma la palabra el Alcalde para pedir que en próximos plenos los concejales se ajusten al tema que en ese momento se debata y no hagan alusiones a otros temas.

La propuesta se aprueba con los votos favorables del Partido Socialista. El Partido Popular se abstiene.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

« « PROPUESTA

QUE PRESENTA EL ALCALDE D. VICENTE SANCHEZ MIRA, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

El Ayuntamiento como persona jurídica de derecho público tiene representación en distintos órganos colegiados, tanto a nivel municipal como a niveles provinciales o autonómicos.

A este efecto y como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal el Ayuntamiento viene obligado a designar representantes en los órganos colegiados a nivel local siguientes:

Consejo Municipal Escolar	_____	José Antonio Montesinos Sánchez
Consejo de Bienestar Social	_____	Isabel Sánchez Sáez
Consejo Local de Salud	_____	Pascual Amorós Bañón
Comisión Paritaria de empleo	_____	José Esteve Herrero y Concepción Vinader Conejero



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Consejo Escolar del Colegio Alcázar y Serrano _____ M^a Dolores Vinader Cañadas
Consejo Escolar Colegio Público "El Paseo" _____ Pascual Amorós Bañón
Consejo Escolar Colegio Público "Gloria Fuertes" _____ José Esteve Herrero
Consejo Escolar I.E.S. _____ Cristina Navarro Conejero
Unión Musical _____ Isabel Sánchez Sáez y
M^a Dolores Vinader Cañadas

A nivel provincial:

Consortio de Servicios Culturales _____ M^a Dolores Vinader Cañadas
Consortio de Servicios Sociales _____ Isabel Sánchez Sáez.
Mancomunidad de Medio Ambiente _____ Pascual Amorós Bañón
Monteiberico-Corredor de Almansa _____ Concepción Vinader Conejero
Mancomunidad Montearagón _____ Pascual Amorós Bañón

En estos términos el Alcalde-Presidente que suscribe eleva la presente propuesta, acompañada del informe de Secretaria, al Ayuntamiento Pleno por si merece su aprobación.
» »

Terminada la lectura de la propuesta se procede a la votación de la misma aprobándose con los votos favorables del Partido Socialista y la abstención del Partido Popular.

SEXTO. DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE, Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

« « PROPUESTA

QUE PRESENTA EL ALCALDE D. VICENTE SANCHEZ MIRA, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a los miembros de la Corporación la siguiente Moción:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos, percibirán retribuciones e indemnizaciones por los conceptos siguientes:

a) Los miembros de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, percibirán la retribución establecida en el anexo I, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con derecho a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con las normas recogidas en la Orden de 12 de marzo de 1986.

b) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que se señala en el anexo II por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta Alcaldía considera procedente la determinación de los cargos de la exclusiva, así como la cuantía de su retribución; y la cuantía de las retribuciones a percibir por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados; propongo que las retribuciones y cuantías por la asistencia a sesiones a establecer para la Alcaldía, Equipo de Gobierno y concejales, sean las que percibía la Corporación Municipal en el ejercicio 2003. Dichas propuestas se acompañan como Anexo I, II, a la presente Moción.

En consecuencia, esta Alcaldía, previo informe de Secretaria e Intervención, proponen al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente **acuerdo**:

1. **Aprobar la relación de cargos** de la Corporación que podrán desempeñarse en **régimen de dedicación exclusiva**, correspondiendo **al Sr. Alcalde**, fijando la cuantía de **la misma retribución que cobraba en la anterior legislatura**, y a **la Sra. Concejala Isabel M^a Sánchez Sáez**, fijando la cuantía de **la misma retribución que cobra un administrativo de Administración General**.

2. **Aprobar las cuantías de las asistencias** por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que **han de percibir los miembros de la Corporación**, siendo la siguiente:

✓ Los miembros del **grupo de Gobierno**, la misma cantidad que cobraban la anterior Corporación.

✓ **El resto de Concejales**, la misma cantidad que cobraban la anterior Corporación.

En estos términos el Alcalde-Presidente que suscribe eleva la presente propuesta, acompañada del informe de Secretaria, al Ayuntamiento Pleno por si merece su aprobación.
»»

Terminada la lectura de la propuesta toma la palabra el portavoz del Partido Popular solicitando información sobre el importe al que ascienden tales retribuciones y manifestando su conformidad con el nombramiento de la tercer teniente de alcalde como concejala liberada.

A su término toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista dando cuenta del importe al que ascienden las retribuciones, respondiendo así a la solicitud del Partido Popular, y manifestando la necesidad del nombramiento de la concejala liberada.

Se procede a la votación de la propuesta, aprobándose con los votos favorables del Partido Socialista y la abstención del Partido Popular.

Muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a dos de julio de dos mil tres.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,